ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de abril de 2026

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO.

RUBRO PRESUPUESTAL: **2.1.2.02.02.008--2204 Mantenimiento / personería / VARIOS**

CDP: **2026000044 de fecha diecisiete (17) de abril de 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería Municipal de Tunja con el fin de materializar la misión que le ha sido confiada en los términos de los artículos 117 y 118 de la Constitución Política Nacional, así mismo, las funciones soportadas en la Ley 136 de 1994, en su trayectoria administrativa, operativa y misional adquirió la CAMIONETA OFICIAL MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 MODELO 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT, al servicio exclusivo de los funcionarios de la Entidad en el desarrollo de sus funciones y para el beneficio de los proyectos y programas de la Entidad.

En cumplimiento de tal misión, la Personería de Tunja, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas en su jurisdicción. Lo anterior, con el fin de atender los desplazamientos a diferentes zonas del municipio de Tunja y a su vez, suministrarles los medios suficientes y necesarios a los funcionarios adscritos a la Entidad, que en virtud del cumplimiento de los objetivos institucionales deben efectuar acompañamientos a la comunidad, inspecciones oculares, visitas urbanísticas, atención a requerimientos ciudadanos y demás acciones necesarias propias de la Entidad.

Por tanto, el continuo uso al que está sometida a las camionetas de la Entidad hace que la mismas sufran desgastes físicos en su maquinaria y equipos, los cuales al no realizar los cambios y/o arreglos pertinentes se van deteriorando, ocasionando que no

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

cumpla con la función para la que fue adquirida. De igual manera al poseer un vehículo en perfecto estado de funcionamiento, hace que reduzcan los costos del mantenimiento.

Que, además, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y siguientes de la Ley 0769 de 2002 todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Así las cosas, dentro del proceso contractual que la Personería de Tunja pretende adelantar, se debe prestar el **servicio de mantenimiento preventivo** y sólo en caso de requerirlo, se debe prestar el **servicio mantenimiento correctivo** de los imprevistos que sufra los vehiculos de propiedad de la Entidad, procurando que se presenten los servicios y ajustes mínimos requeridos y que resultan de su deterioro natural, de manera que permanezca en perfecto estado de funcionamiento, de igual manera, debe realizarse **la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes** a los automóviles y la entrega de los respectivos certificados de revisión expedido por una entidad autorizada para el efecto.

Por lo indicado, la Entidad requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT CON PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.”.

Para el presente proceso de contratación la Personería Municipal de Tunja cuenta con el presupuesto del rubro de MANTENIMIENTO. Así mismo, sea del caso precisar que la Entidad cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 actualizado y publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y esta adquisición se encuentra prevista dentro del mismo.

El contrato de servicios que a partir del presente estudio previo se pretende celebrar, se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** Sobre el particular, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente establece:

> *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas*

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

3. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Personero Delegado para los Derechos Humanos de la Personería de Tunja o quien haga sus veces.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a la cuantía de la contratación, la misma no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 del Ley 1474 de 2011, razón por la cual, la modalidad de selección es de mínima cuantía y se regirá por la Ley 80 de 1993 y en especial por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Tabla N° 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, mas no será verificado por la Personería en el RUP, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Este proceso de contratación se fundamenta en los siguientes servicios y repuestos mínimos a suministrar:

CAMIONETA MARCA KIA LÍNEA NEW SPORTAGE LX CILINDRARA 1.975 MODELO 2011		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO DE ACEITE MÓBIL 20W50 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2
4	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	1
5	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	1
6	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
7	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
8	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
9	KIT DE CLUTCH (PRENSA, DISCO Y BALINERA) + MANO DE OBRA	1
10	REVISION SUSPENSION	1
11	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	1
12	REVISIÓN TECNICO - MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES	1
13	CAMBIO DE TIJERAS	1
14	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

	CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386	
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS Y/O SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	CAMBIO ACEITE REPSOL DW-20 + MANO DE OBRA	12/4
2	CAMBIO FILTRO DE ACEITE + MANO DE OBRA	2
3	CAMBIO FILTRO DE AIRE + MANO DE OBRA	2
4	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA + MANO DE OBRA	1
5	CAMBIO LLANTA 205/50 R17 + MANO DE OBRA	4
6	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS + MANO DE OBRA	2
7	CAMBIO BANDAS DE FRENOS TRASERAS + MANO DE OBRA	2
8	ALINEACIÓN DE LAS RUEDAS	1
9	BALANCEO DE LAS RUEDAS	1
10	SERVICIO DE MONTALLANTAS	2
11	REVISION SUSPENSION	1
12	CAMBIO DE TIJERAS	1
13	LAVADO GENERAL	2
VALOR TOTAL		

Tabla N° 2. Servicios y repuestos mínimos requeridos.

La anterior tabla es tan solo de referencia y enunciativa, ya que se deberán atender todas las contingencias o imprevistos establecidos en las especificaciones generales del objeto del contrato y que sufra los vehículos camioneta oficial Marca KIA de Placas OCJ 725 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT, durante la vigencia del contrato o hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

6.2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO Y DEL TALLER QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	
INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TALLER	Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes que participen en el proceso cuenten con un punto de servicio abierto al público con registro mercantil en la ciudad de Tunja, en horarios de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., ubicado en la ciudad de Tunja, disponible para las operaciones de mantenimiento del vehículo referido; estos requerimientos son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio. El contratista debe garantizar que no realizaran reparaciones fuera del taller, es decir, en vías públicas, andenes, zonas exclusivas de parqueo, etc. El servicio se prestará solo en las instalaciones del Contratista, en ningún caso se permitirá que el vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para la cual deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio deberán contar como mínimo con las siguientes áreas: • Una zona mecánica de patio (frenos, suspensiones, motores). • Una zona de montallantas, alineación y balaceo. • Una zona de electricidad. • Una zona de latonería y pintura. • Una zona de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites, filtros, llantas, baterías, pastillas y bandas de los frenos, etc.) este lugar debe encontrarse limpio, claro, seco, y con suficiente espacio de maniobra para almacenar estos materiales peligrosos. Las áreas mecánicas de motores, sincronización, suspensiones, frenos y electricidad deben estar debidamente demarcadas.
EQUIPOS Y O HERRAMIENTAS	Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la Personería de Tunja, el oferte deberá contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permita brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos requeridos por la Entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato; el contratista mínimo deberá contar con los siguientes equipos y o herramientas: • Un (1) equipo de alineación de dirección. • Un (1) equipo de balanceo de llantas. • Un (1) analizador de gases. • Un (1) equipo de limpieza de inyectores por ultrasonido. • Un (1) equipo probador de inyectores. • Una (1) maquina montallantas. • Un (1) alineador de luces.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

	• Un (1) juego de herramientas de mano (llaves y copas) por cada técnico del taller. • Un (1) escáner automotriz multimarcas actualizado diésel y gasolina. • Un (1) cargador de baterías. • Un (1) gato hidráulico de botella tipo zorra. • Un (1) banco de electricidad con probador de reguladores y sensores. • Un (1) multímetro digital. • Un (1) probador de fugas de motor. • Un (1) probador de fugas de sistemas de enfriamiento. • Un (1) extractor de rodamientos. • Un (1) compresor de aire de más de 100 lb. • Una (1) valinera neumática. • Un (1) recolector de aceite usado. • Un (1) equipo recolector de líquido de frenos. • Un (1) tacómetro. • Un (1) grúa para monte y desmonte de motores. • Un (1) videoscopio digital automotriz. • Un (1) equipo de lavado de piezas. • Un (1) taladro de árbol. • Un (1) elevador de columna. • Un (1) equipo de latonería y pintura. Estas herramientas y equipo deben encontrarse en las instalaciones del taller, las cuales deben así mismo formar parte de su inventario.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	• El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que el vehículo de la Personería de Tunja funcione en las mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación; los daños que no sean percibidos durante el mantenimiento preventivo que ocasiones pérdidas económicas quedaran bajo la responsabilidad del contratista. • El contratista propondrá al supervisor del contrato un cronograma de mantenimiento preventivo para el vehículo de la Personería de Tunja. • El contratista debe asegurar la atención mínima de dos (2) vehículos a la vez, esto con el fin de generar un mejor servicio y a la vez no entorpecer el funcionamiento del vehículo de la Personería de Tunja. • El contratista debe asegurar el servicio oportuno al vehículo de la Personería de Tunja; la intervención al vehículo se debe iniciar con un tiempo no mayor a 24 horas luego de solicitado el servicio. • El diagnóstico y la escaneada del vehículo, en el caso que aplique, no tendrán ningún costo para la Entidad. • El oferente garantiza que en caso de necesidad suministrará los elementos del kit de carretera que hagan falta o en su defecto el kit de carretera completo según el caso, para el vehículo de la Personería de Tunja con el fin de cumplir con las normas de tránsito y el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 que establece el quipo reglamentario que deben tener los automóviles. Según esta reglamentación, el equipo de carretera debe tener como mínimo: * Un gato con capacidad para elevar el vehículo. * Una cruceta. * Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. * Un botiquín de primeros auxilios. * Un extintor o recarga del mismo. * Dos tacos para bloquear el vehículo. * Una caja de herramienta básica que como minino deberá contener: alicates, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas. * Llanta de repuesto. * Linterna. • El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno – mecánica y de emisiones contaminantes de que trata el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	• El contratista se compromete a procurar el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo de la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos originales y nuevos de acuerdo al tipo y modelo del vehículo, por lo cual el contratista debe contar con un stock de repuestos y lubricantes en las marcas requeridas por el vehículo de la Entidad, en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte de supervisor del contrato. • El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo a las necesidades del vehículo de la Entidad. • El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuándo estas se presentan, producto de situaciones impredecibles, como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros naturales. • El contratista debe garantizar a la Personería de Tunja que en caso de que el vehículo llegue a requerirlo, está en la capacidad de prestar los servicios indicados a continuación y que corresponden al mínimo de procesos de mantenimiento e insumos y/o repuestos a suministrar: a. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza. b. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. c. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. d. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

	e. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza. f. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. g. Reposición de repuestos nuevos y originales h. Rectificación de chasis i. Mantenimiento o cambio de la caja de dirección j. Mecánica general. k. Las demás labores necesarias que no se encuentren especificadas en este documento pero que aseguren el buen funcionamiento del vehículo de la Entidad. • En caso de requerir cambio de llantas, las llantas a instalar deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni remanufacturadas, de la misma forma, por seguridad las llantas deben ser marcadas con la placa del vehículo y la fecha de instalación (la marcación de las llantas será con un equipo especial de marcación de llantas de tal manera que no permita su fácil remoción). • El contratista estará en capacidad de prestar los servicios de mantenimiento correctivo, mano de obra, e insumos y/o repuestos que se requieran en su momento, de acuerdo con la situación que se presente, garantizando el normal funcionamiento del vehículo, en el plazo máximo estipulado: para mantenimientos correctivos menores será de tres (3) días hábiles y para mantenimiento correctivos complejos el plazo máximo será de ocho (8) días hábiles. • El contratista debe recoger todos los repuestos cambiados al vehículo de la Personería de Tunja y entregarlos debidamente inventariados al conductor del vehículo, para cuando la Entidad requiera verificarlo, por tanto, será el conductor quien suscribirá dicho inventario a través del cual confirmara haber recibido el servicio y verificado que los repuestos fueron cambiados.
GARANTÍAS MÍNIMAS DEL PRESENTE PROCESO	• Los repuestos empleados en la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser nuevos y originales, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS** y su precio no excederá la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas para el vehículo de la Personería de Tunja. • El oferente debe mencionar en su propuesta que garantiza la calidad de los repuestos (nuevos y originales) de acuerdo su vida útil, así como de la mano de obra calificada. • El contratista tendrá que devolver todos los repuestos que originaron su cambio al conductor de la Entidad, quien certificará los cambios efectuados además de la verificación del supervisor del contrato. • La garantía a exigir en repuestos será la establecida por el fabricante de éstos. • El contratista deberá entregar la factura y copia de la misma para el supervisor del contrato, en la que se especifique el tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo) del vehículo, discriminando en ella el suministro de repuestos y la mano de obra, así como el valor del IVA, por cada uno de los repuestos y mano de obra, y además la garantía ofrecida. Además, se debe especificar los datos del vehículo, fecha de ingreso, fecha de salida y nombre del técnico prestó el servicio. • El contratista debe ofrecer una garantía por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

Tabla No. 3. Especificaciones generales del servicio y del taller que prestará el servicio

6.2.1. Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la ejecución, aportando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cada uno por igual o superior valor al presupuesto oficial. Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y terminación.
e) Valor del contrato.

La experiencia podrá ser acreditada mediante el aporte de copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, con base en los cuales sea viable determinar la información requerida; esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal, el interventor o supervisor del contrato.

En los eventos en que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta las mismas sin consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

6.3. SOPORTE ECONÓMICO

De conformidad con el análisis del sector, se estableció que el valor estimado del contrato es de hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.00.000)** en su totalidad, suma que no podrá ser superada en las ofertas presentadas.

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000044 con fecha diecisiete (17) de abril de 2026 por concepto de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS CAMIONETAS OFICIALES MARCA KIA DE PLACAS OCJ 725 Y CAMIONETA FIAT DE PLACAS LPK 386 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA” asignado al siguiente rubro presupuestal:

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

Código	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008-2204	MANTENIMIENTO	$ 5.000.000,00

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en los proceso de selección de mínima cuantía la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo, no es obligatoria, sin embargo, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado dentro del análisis del sector del presente proceso contractual, se planteó la necesidad de constituir algunas garantías a favor de la Entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por tanto, el contratista deberá constituir ante una Compañía Aseguradora legalmente autorizada en el país a favor de la Personería Municipal de Tunja, la siguiente:

- Póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo contractual respectivamente.

8. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones.

- **Penal.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados a la Personería Municipal de Tunja, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

- **Multa.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que la Personería de Tunja deba hacer, de lo contrario ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas adeudadas y si éstas no fueran suficientes recurrirá a la garantía.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal de Tunja contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y/o como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Personería Municipal de Tunja por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará a éste lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad contratante y para que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Personería Municipal de Tunja, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Personería, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que la Entidad contratante haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad contratante, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien asumirá todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera el contratista, la Personería Municipal de Tunja tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del Contrato que se celebra como consecuencia del presente proceso será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 202**6** o **hasta agotar el presupuesto destinado para el contrato** - hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) M/CTE**; lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Tunja pagará el valor del contrato mediante actas parciales, las cuales se presentaran a más tardar dentro de los siete (07) días hábiles del mes siguiente en el cual fueron efectivamente prestados los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y/o suministrados los repuestos; todo, previa suscripción del informe de supervisión, acompañado de la respectiva la factura o cuenta de cobro y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, pensiones) y Parafiscales (ICBF, cajas de compensación familiar, SENA).

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Con el pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones vigentes y establecidas por la ley.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los documentos previos, invitación pública y propuesta, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
b) Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente proceso contractual, que ampare los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
c) Garantizar que la prestación del servicio y/o el suministro de elementos cumpla con las especificaciones técnicas realizadas en este estudio previo.
d) Desarrollar con diligencia el objeto contratado mediante la utilización adecuada de recursos humanos y técnicos para la correcta y oportuna ejecución del mismo.
e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
f) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, en el cumplimiento del objeto contractual.
g) En caso de presentarse requerimientos para la corrección de las facturas o cuentas de cobro, el contratista contará con un término máximo de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones o suministrar la información a que haya lugar.
h) El proponente deberá discriminar en la propuesta el IVA en caso de ser responsable. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i) El CONTRATISTA acepta que se le efectúen los descuentos o retenciones que se generen por concepto de impuestos, tasas y/o demás contribuciones exigibles en esta clase contrato y que sean estipuladas por la ley o acuerdos municipales.
j) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
k) Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y la obligación de Parafiscales.
l) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Personería o a terceros, igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

m) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

n) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta comercial.

ESPECÍFICAS

a) Procurar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Personería de Tunja asegurando la instalación de repuestos nuevos y originales, de marca reconocida en el mercado y compatibles con la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT

b) Asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo con las necesidades del vehículo de la Entidad.

c) Suministrar los materiales y mano de obra para pintar las partes de la Camioneta Marca KIA Línea NEW SPORTAGE LX Cilindrada CC 1.975 Modelo 2011 y CAMIONETA OFICIAL; PLACA: LPK 386; MODELO: 2023; MARCA FIAT, en caso de que tal servicio sea requerido.

d) El contratista correrá con todos los gastos y emolumentos que demande la ejecución del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como el suministro de los elementos necesarios para ello.

e) Presentar la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para proceder al pago cada vez que se realice un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo.

f) Acreditar capacidad técnica como cumplimiento eficaz del objeto a contratar.

g) Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados.

h) El contratista efectuará directamente o a través de tercero autorizado para tal efecto, la revisión tecno - mecánica y emisión de contaminantes y entregará el respectivo certificado.

i) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.

b) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

c) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.

ESTUDIOS PREVIOS MC 2026-001

d) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.

e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, los que hacen parte integral del Contrato.

f) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados en la ley.

g) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

13. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Para sustentar el presente estudio previo, la Personería de Tunja tuvo en cuenta los siguientes documentos que sirven de soporte para elaborar el Estudio de oportunidad y conveniencia:

- Presupuesto de la Entidad.
- Disponibilidad presupuestal.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Estudios del Sector.

Original firmado:

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.04.17 11:28:32 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

ANDREA MEDINA CRISTANCHO
Profesional Especializado